



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1256

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120003542 / LUIS FERNANDO GARCIA CORTES
PETICIONARIO	LUIS FERNANDO GARCIA CORTES
EXPEDIENTE DE RESPUESTA:	SDC 20214210428161 DEL 28 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **17 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **DIEZ (10)** folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210428161 DEL 28 DE ENERO DE 2021.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **25 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210428161
Información Pública

Bogotá D.C., enero 28 de 2021

Señor(a)

Luis Fernando Garcia Cortes
Calle 46 Sur 9 15 Este

Email: lfgc0217@misena.edu.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120003542

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027781742 de fecha 12/22/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS FERNANDO GARCIA CORTES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1010183018
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 46 SUR 9 15 ESTE Departamento: BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Al contenido

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

caja la misma puede

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917 - 9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Sociedad Especial
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA300189781CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO GARCIA CORTES
Dirección: CALLE 46 SUR 9 15 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110431596
Fecha admisión: 04/02/2021 15:54:54

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210428161

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 000

2 kilos fuerza
1 kilo crema y cafe

POSTEXPRES		Fecha Admisión: 23/12/2020 16:59:14			
Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 24/12/2020			
Orden de servicio: 13554224		YG265541473C0			
Remite		Causal Devoluciones:			
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de		RE: Retenido		CE: C2	Cerrado
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NT: No existe		NS: N2	No contactado
Referencia: 1100100000027781742		NS: No reside		FA: Falecido	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		NR: No reclamado		AC: Aportado Clausurado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DT: Desconocido		FM: Fuerza Mayor	
Destino: BOGOTÁ D.C.		Dirección errada			
Código Postal: 1111000		Código Operativo: 1111000			
Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO GARCÍA CORTÉS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dirección: Calle 46 Sur 9 15 ESTE		C.C. 20812813146210024			
Tel: 03132503113		Fecha de entrega: 24 DEC 2020			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor: Oscar Burrogo			
Código Postal: 1111000		C.C. 80254071			
Código Operativo: 1111000		Gestión de entrega: 24 DEC 2020			
Peso Flete (gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Peso Volumétrico (gms): 0					
Peso Facturado (gms): 200					
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$3.100					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

1111000111000YG265541473C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Bogotá D.C. 25 de 4 15 Regula / www.472.com.co Linea Nacional 01 8000 470 / el radiador 010 47222

El usuario debe seguir las instrucciones que se encuentran en el correo electrónico que se envía por correo electrónico en la página web: 472.com.co para los usuarios que no pueden acceder al correo electrónico. Para acceder al correo electrónico, consulte la página de Internet: www.472.com.co

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo N°11001000000027781742 de fecha 12/22/2020, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Una vez explicado lo anterior, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones subsidiarias:

RESPUESTA PUNTO 1

Sobre su solicitud de copia de la guía de envío, se informa que esta será anexada como folio a su respuesta.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Respecto a la solicitud de este punto, se informa que no procede por cuanto en el primer intento de notificación fue ENTREGADO.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA AL PUNTO 3**

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **4-72 Servicios Postales Nacionales S.A**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **ENTREGADA**. Por lo tanto la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado.

RESPUESTA PUNTO 4, 5 Y 6

Se adjunta lo solicitado por usted en estos puntos como anexos a la petición, haciendo claridad en que el formulario único nacional de comparendo se encuentra por la parte de atrás del comparado electrónico.

RESPUESTA AL PUNTO 7, 8

Ahora bien, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos. Por lo tanto, no es posible enviar la resolución sancionatoria.

RESPUESTA AL PUNTO 9 y 10

Respecto de su solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito y sobre las pruebas de la persona que conducía el vehículo para el día de los hechos, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

RESPUESTA AL PUNTO 11

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8, que dice:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210428161

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-01-2021 06:03 PM

Anexos: Pantallazo Runt y Guía de envío y comparendo en 3 folio

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210428161

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000027781742		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/22/2020 17:45:12	C.02	IKU14F
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
Lady Johana Castaño Giraldo	94332	DEAP

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1010183018	LUIS FERNANDO GARCIA CORTES

INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-23 12:35:45.0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-12-28 22:30:15.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 28/12/2020	
2020-12-30 9:24:29.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027781742
Fecha de Imposición 23 de diciembre de 2020

Respetado(a) señor(a) GARCIA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 27 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IKU14F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción	
22 de diciembre de 2020 17:45:12	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
CL 13 - CR 23 - MARTIRES	
OBSERVACIONES	
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT vehiculo en estado de abandono(b) En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
LUIS FERNANDO GARCIA CORTES	CC 1010183018
Dirección: CL 46 SUR 9 15 ESTE	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.